

Dia de San Agustin , y en cada uno de los de su **Octava** , setecientos años, y setecientas **Quarentenas de Indulgencia**, para todos los **Fieles** , estando arrepentidos , y confesados , por **Gregorio IX.** y siete años , y siete **Quarentenas mas** , por el **Vicario de Clemente IV.**

Dia de la Degollacion de San Juan Baptista à 29. **Indulgencia Plenaria** , y remision de todos los pecados, desde las primeras **Visperas**, hasta otro dia puesto el **Sol** , à todos los **Fieles** , estando verdaderamente arrepentidos , y confesando , ò con proposito de hacerlo , por **Clemente VII.**

Item , en dicho dia , y con las propias diligencias , veinte y cinco años de **Indulgencia** , por **Inocencio VIII.** Otros veinte años mas por **Leon X.** y diez años, y diez **Quarentenas** , por **Pio V.**

SEPTIEMBRE.

Dia primero San Egidio , ò San Gil Abad , quarenta años , y otras tantas Quarentenas de Indulgencia , por Bonifacio VIII.

Dia de la Natividad de nuestra Señora , Indulgencia Plenaria , y remision de todos los pecados , desde las primeras Visperas , hasta otro dia puesto el Sol , para todos los Fieles , confesando , &c. por Sixto IV.

Item , en dicho dia tres mil años de Indulgencia , por Inocencio VI. y dos mil años , y otras tantas Quarentenas mas , por Celestino VI.

Item , en dicho dia , y en todos los de su Octava , setecientos años , y setecientas Quarentenas de Indulgencia , con las propias diligencias , por Gregorio IX.

En los tres dias de Temporales , Miercoles , Viernes , y Sabado , en cada uno de dichos dias , Indulgencia Plenaria ; y las demás de las Estacio-

ciones de Roma , para solos los Co-
frades , por Leon X. y Clemente VII.

- Dia de San Matheo Apostol dos
mil años de Indulgencia , por Ino-
cencio III. y siete años , y siete Qua-
rentenas , confesando , y comulgando ,
por Benedicto XIV.

Dia de San Cosme , y San Da-
mian à 27. y en cada uno de los de
su Oçtava Indulgencia Plenaria ; y
en el dia de la Estacion de dicha Igle-
sia diez mil años de Indulgencia , por
San Gregorio I.

OCTUBRE.

Dia de San Simon , y Judas, Apos-
toles , dos mil años de Indulgencia,
por Inocencio III.

Item , en dicho dia siete años , y
siete Quarentenas de Indulgencia,
confesando , y comulgando , por Be-
nedicto XIV.

NOVIEMBRE.

Dia de Todos los Santos Indulgencia Plenaria , y remision de todos los pecados , desde las primeras Vísperas , hasta otro dia puesto el Sol , para todos los Fieles , estando arrepentidos , y confesados ; y la propia Indulgencia à los impedidos, y enfermos , haciendo otros por ellos dichas diligencias , por Leon X.

Item , en dicho dia , y los cinco siguientes , hasta el dia de San Leonardo inclusivé , tres mil años , y otras tantas Quarentenas de Indulgencia , con las mismas diligencias, por Benedicto XII.

Dia de la Presentacion de nuestra Señora setecientos años , y otras tantas Quarentenas de Indulgencia ; y en cada uno de los de su Octava , estando arrepentidos , y confesados, por Gregorio IX.

Dia de Santa Cathalina Martyr à 25. quarenta años , y quarenta Quarentenas.

rentenas de Indulgencia, por Bonifacio VIII.

Dia de San Andrés Apostol dos mil años de Indulgencia, por Inocencio III. y siete años, y siete Quarentenas, estando arrepentidos, y confesando, y comulgando, por Benedicto XIV.

DICIEMBRE.

Desde la primera Dominica de Adviento hasta el dia de Navidad, en cada uno de dichos dias quatro años, y quatro Quarentenas de Indulgencia, estando verdaderamente arrepentidos, y con proposito à lo menos de confesarse, por Benedicto XIV.

En cada uno de los quatro Domingos de Adviento Indulgencia Plenaria; y las demás de las Estaciones de Roma, para solos los Cofrades, por Leon X. y Clemente VII.

Dia de la Concepcion de nuestra

tra

tra Señora Indulgencia Plenaria , y remision de todos los pecados , desde las primeras Visperas , hasta otro dia puesto el Sol , para todos los Fieles , estando arrepentidos , y confesandose , por Leon X.

Item , otra Indulgencia Plenaria , en los mismos terminos , que la antecedente , con dichas diligencias , por Sixto IV.

Item , en dicho dia , y en todos los de su Octava , setecientos años , y setecientas Quarentenas de Indulgencia , con las propias diligencias , por Gregorio IX.

En el Miercoles , Viernes , y Sabado de Temporas , en cada uno de dichos dias Indulgencia Plenaria ; y las otras de las Estaciones de Roma para solos los Cofrades , por Leon X. y Clemente VII.

Dia de la Expectacion de nuestra Señora , y en todos los de su Octava , seiscientos años , y setecientas Quarentenas de Indulgencia

à todos los Fieles , estando arrepen-
tidos , y confesados , por Grego-
rio IX.

Dia de Santo Thomás Apostol
dos mil años de Indulgencia para
todos los Fieles , por Inocencio III.
y siete años , y siete Quarentenas
mas , confesando , y comulgando , por
Benedicto XIV.

Dia de la Natividad de nuestro
Señor Jesu-Christo , tres Indulgen-
cias Plenarias ; y las demás de las
Estaciones , visitando tres veces la
Capilla , por haver tres Estaciones
en Roma , una à cada Misa , estas
las ganan solamente los que son
Cofrades , Leon X. y Clemente VII.

Item , en dicho dia , y en cada
uno de los de su Octava , dos mil
y ochocientos años de Indulgencia
para todos los Fieles , por Inocen-
cio III. y setecientos años , y sete-
cientas Quarentenas mas , estando ar-
repenidos , y confesandose , por Gre-
gorio IX.

Dia de San Esteban Protomar-

N

tyr

tyr Indulgencia Plenaria ; y las demás de las Estaciones de Roma para solos los Cofrades , por Leon X. y Clemente VII.

Dia de San Juan Apostol , y Evangelista Indulgencia Plenaria , y remision de todos los pecados para todos los Fieles , confesando , y comulgando , por Benedicto XIV.

Item , en dicho dia otra Indulgencia Plenaria ; y las otras de las Estaciones de Roma para solos los Cofrades , por Leon X. y Clemente VII.

Item , dos mil años de Indulgencia en el mismo dia para todos los Fieles , por Inocencio III.

Dia de los Santos Inocentes Indulgencia Plenaria ; y las otras de las Estaciones de Roma para solos los Cofrades , por Leon X. y Clemente VII.

LAUS DEO.

Para ganar dichas Indulgencias han de tener la Bula de la Santa Cruzada, como se dexa prevenido.



Es copia este Sumario del que original se presentó con las Bulas, y Breves Apostolicos de su concesion, ante el Ilmo. Señor Comisario Apostolico General de la Santa Cruzada, por quien en Decreto de 14. de Julio de este año se concedió licencia à la Real Archicofradía de nuestra Señora de la Caridad de el Campo del Rey, sita en la Iglesia Parroquial de Santa Cruz de esta Corte, para poder imprimir este Sumario, que vá sellado con el Sello de las

las Armas de su Ilustrisimā, con la prevención de que no se puedan distribuir, ni tomar dichos Sumarios con pretexto de limosna, ni con motivo, ni ocasion de ella, pena de Excomunion mayor, y de quedar suspensas dichas Indulgencias, desde ahora para entonces, haciendo lo contrario, de que certifico yo Don Joseph Faustino Medina, Secretario de S. M. Escribano de Camara de la Comisaria General de la Santa Cruzada. Madrid diez de Oçtobre de mil setecientos sesenta y ocho.

Don Joseph Faustino
Medina.



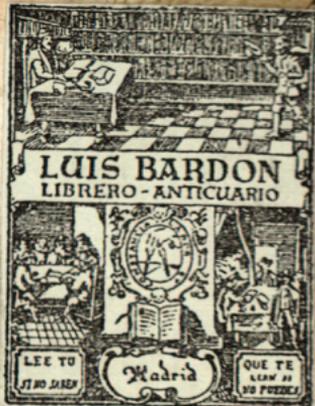
10

10



1069917

१ २



55
17